

ARTÍCULO 4. El presente beneficio no será válido para aquellas personas que ya se encuentren disfrutando de pensión otorgada por el Estado.

PÁRRAFO: En los casos positivos, el/la beneficiario/beneficiaria podrá optar por aquella pensión que más le favorezca.

ARTÍCULO 5. Estas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Presupuesto General del Estado, y las mismas serán ejecutadas por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, a cargo del Estado, del Ministerio de Hacienda, dentro de un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de expedición del presente Decreto, sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a las instituciones públicas, en la Ley núm. 41-08, sobre Función Pública en los casos que aplique.

ARTÍCULO 6. Envíese al Ministerio de Hacienda para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017), años 174 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 126-17 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado, por antigüedad en el servicio, a varias personas. G. O. No. 10879 del 24 de abril de 2017.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 126-17

VISTO: El Artículo 57 de la Constitución de la República proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm .379 sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre de 1981.

VISTOS: Los oficios núms. 5237, 5238, 5239 y 5240 del 10 de octubre de 2016, respectivamente, dirigidos al Presidente de la República por el Ministro de Hacienda.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado dominicano, por antigüedad en el servicio, a los siguientes servidores públicos:

1. Altagracia Argentina Marín Colón, cédula de identidad y electoral núm.031-0108203-4, por un monto de cinco mil doscientos dieciocho pesos dominicanos con 72/100 (RD\$5,218.72) mensuales.
2. Altagracia Carolina Valdez Estrella, cédula de identidad y electoral núm.001-0183326-7, por un monto de diez mil doscientos trece pesos dominicanos con 33/100 (RD\$10,213.33) mensuales.
3. Altagracia Icelsa Primitiva Vásquez del Valle, cédula de identidad y electoral núm.001-0383362-0, por un monto de treinta y ocho mil seiscientos dieciséis pesos dominicanos con 80/100 (RD\$38,616.80) mensuales.
4. Altagracia María Román, cédula de identidad y electoral núm.001-0485456-7, por un monto de siete mil novecientos sesenta y seis pesos dominicanos con 40/100 (RD\$7,966.40) mensuales.
5. Altagracia Minerva Pérez Félix, cédula de identidad y electoral núm.047-0022625-3, por un monto de seis mil doscientos siete pesos dominicanos con 98/100 (RD\$6,207.98) mensuales.
6. Amancia Nin, cédula de identidad y electoral núm.003-0017563-5, por un monto de veintiún mil novecientos tres pesos dominicanos con 40/100 (RD\$21,903.40) mensuales.
7. Amaury Rancier Valdez, cédula de identidad y electoral núm.001-0023855-9, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
8. Ambrocía Reynoso González, cédula de identidad y electoral núm.001-1023891-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
9. Ana Alicia del Carmen Figueroa, cédula de identidad y electoral núm.031-0034813-9, por un monto de quince mil cuatrocientos nueve pesos dominicanos con 74/100 (RD\$15,409.74) mensuales.

10. Ana del Carmen Rosa, cédula de identidad y electoral núm.031-0025481-6, por un monto de veintiún mil novecientos treinta y un pesos dominicanos con 83/100 (RD\$21,931.83) mensuales.
11. Ana Josefa Vargas Feliz, cédula de identidad y electoral núm.001-0723954-3, por un monto de quince mil setecientos cincuenta y dos pesos dominicanos con 33/100 (RD\$15,752.33) mensuales.
12. Andrea Mercedes Abreu Coste, cédula de identidad y electoral núm.047-0025117-8, por un monto de veinticuatro mil ciento dieciocho pesos dominicanos con 75/100 (RD\$24,118.75) mensuales.
13. Andrea Yuberta Miranda Villalona de Tejada, Cédula de identidad y electoral núm.044-0013547-3, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
14. Ángel Amado Germán Guante, cédula de identidad y electoral núm.001-0198856-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
15. Ángel Gustavo Jiménez, cédula de identidad y electoral núm.010-0001534-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
16. Aníbal Medina Alcántara, cédula de identidad y electoral núm.016-0002626-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
17. Antonio Navarro Díaz, cédula de identidad y electoral núm.023-0047316-8, por un monto de catorce mil doscientos veintitrés pesos dominicanos con 33/100 (RD\$14,223.33) mensuales.
18. Argentina de Jesús Durán, cédula de identidad y electoral núm.032-0016599-5, por un monto de seis mil quinientos cincuenta y dos pesos dominicanos con 30/100 (RD\$6,552.30) mensuales.
19. Arsia Claridiana de las M Hernández Robert, cédula de identidad y electoral núm.001-0107961-4, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
20. Balbina Eufracia Dipré Pérez, cédula de identidad y electoral núm.001-0544435-0, por un monto de diecinueve mil seiscientos siete pesos dominicanos con 77/100 (RD\$19,607.77) mensuales.

21. Bolívar Jiménez, cédula de identidad y electoral núm.090-0006039-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
22. Brígida Paniagua de los Santos, cédula de identidad y electoral núm.011-0002307-4, por un monto de veintidós mil ciento setenta y tres pesos dominicanos con 40/100 (RD\$22,173.40) mensuales.
23. Caridad Chalas, cédula de identidad y electoral núm.002-0076336-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
24. Carlos George Halley Burroughs Astwood, cédula de identidad y electoral núm.037-0020792-5, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
25. Carmen Adelaida González Echavarría, cédula de identidad y electoral núm.001-0491038-5, por un monto de treinta y un mil ochocientos noventa pesos dominicanos con 36/100 (RD\$31,890.36) mensuales.
26. Ceneida María Gómez, cédula de identidad y electoral núm.047-0099801-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
27. Cristina Cruz Amarante de Belliard, cédula de identidad y electoral núm.043-0003200-2, por un monto de veintidós mil ciento cuarenta y cuatro pesos dominicanos con 97/100 (RD\$22,144.97) mensuales.
28. Cristobalina Plasencia Abreu, cédula de identidad y electoral núm.001-0321608-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
29. Damián Capellán, cédula de identidad y electoral núm.117-0002190-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
30. Darío de Jesús Fernández Peña, cédula de identidad y electoral núm.001-0569918-5, por un monto de dieciséis mil cuatrocientos setenta pesos dominicanos con 30/100 (RD\$16,470.30) mensuales.
31. Delia Eugenia Martínez Horton, cédula de identidad y electoral núm.001-0825948-2, por un monto de veintiséis mil noventa y ocho pesos dominicanos con 69/100 (RD\$26,098.69) mensuales.

32. Dinorah Altagracia Ramona Fermín Silverio, Cédula de identidad y electoral núm.001-0389353-3, por un monto de treinta mil ciento ochenta y seis pesos dominicanos con 45/100 (RD\$30,186.45) mensuales.
33. Dominga Solano, cédula de identidad y electoral núm.002-0035414-0, por un monto de cinco mil seiscientos setenta y siete pesos dominicanos con 02/100 (RD\$5,677.02) mensuales.
34. Domingo Morla, cédula de identidad y electoral núm.030-0001789-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
35. Domingo Roque Castro, cédula de identidad y electoral núm.018-0010618-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
36. Domingo Sabala, cédula de identidad y electoral núm.001-0747169-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
37. Domingo Benjamín Mejía Diclo, cédula de identidad y electoral núm.012-0048299-8, por un monto de veintidós mil trescientos setenta y seis pesos dominicanos con 25/100 (RD\$22,376.25) mensuales.
38. Edalio Amparo Montaña, cédula de identidad y electoral núm.001-0204180-3, por un monto de once mil cuatrocientos sesenta y seis pesos dominicanos con 67/100 (RD\$11,466.67) mensuales.
39. Enrique Antonio Morales Rijo, cédula de identidad y electoral núm.001-1173174-1, por un monto de quince mil ochocientos setenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,870.00) mensuales.
40. Farida Marivel Báez Melo de Ray, cédula de identidad y electoral núm.001-0074996-9, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
41. Faustina Jobita Morrobel de Paulino, cédula de identidad y electoral núm.040-0000703-1, por un monto de diecinueve mil seiscientos cuarenta y ocho pesos dominicanos con 76/100 (RD\$19,648.76) mensuales.
42. Félix Laureano, cédula de identidad y electoral núm.001-0753950-4, por un monto de siete mil quinientos noventa y cinco pesos dominicanos con 44/100 (RD\$7,595.44) mensuales.

43. Francia Betania Castillo Pujols, cédula de identidad y electoral núm.013-0023641-9, por un monto de diecinueve mil quinientos pesos dominicanos con 91/100 (RD\$19,500.91) mensuales.
44. Francisca Marte, Cédula de identidad y electoral núm.031-0078451-5, por un monto de siete mil cuatrocientos cuarenta pesos dominicanos con 59/100 (RD\$7,440.59) mensuales.
45. Francisca Eustacia Ogando Pérez, cédula de identidad y electoral núm.011-0021343-6, por un monto de diecinueve mil quinientos setenta y nueve pesos dominicanos con 34/100 (RD\$19,579.34) mensuales.
46. Francisco García, cédula de identidad y electoral núm.001-1251987-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
47. Francisco Antonio López Lugo, cédula de identidad y electoral núm.001-0917987-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
48. Gladys Milagros Rodríguez Lara, cédula de identidad y electoral núm.001-0571353-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
49. Griselda Altagracia Cruz Vargas, cédula de identidad y electoral núm.034-0007412-0, por un monto de diecinueve mil cuatrocientos noventa y nueve pesos dominicanos con 40/100 (RD\$19,499.40) mensuales.
50. Guarionex Antonio Álvarez Mejía, cédula de identidad y electoral núm.001-0707340-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
51. Henry Rafael de los Ríos Pepín, cédula de identidad y electoral núm.031-0031518-7, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
52. Huáscar Vitelio Céspedes Sierra, cédula de identidad y electoral núm.001-0927244-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
53. Joaquín Ramírez, cédula de identidad y electoral núm.001-0857230-6, por un monto de diecisiete mil quinientos sesenta y dos pesos dominicanos con 50/100 (RD\$17,562.50) mensuales.

54. José Aníbal Rosario Rosario, cédula de identidad y electoral núm.037-0019822-3, por un monto de veinticinco mil trece pesos dominicanos con 32/100 (RD\$25,013.32) mensuales.
55. José Eulalio Tul Hernández, cédula de identidad y electoral núm.001-0192028-8, por un monto de treinta y nueve mil trescientos treinta y tres pesos dominicanos con 33/100 (RD\$39,333.33) mensuales.
56. José Luis Ricart López, cédula de identidad y electoral núm.023-0053263-3, por un monto de catorce mil doscientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$14,200.00) mensuales.
57. José Ramón Santana, cédula de identidad y electoral núm.039-0002029-2, por un monto de diecinueve mil setecientos catorce pesos dominicanos con 62/100 (RD\$19,714.62) mensuales.
58. Juan Antonio Ayra Vargas, cédula de identidad y electoral núm.001-0063866-7, por un monto de cinco mil trescientos dieciocho pesos dominicanos con 32/100 (RD\$5,318.32) mensuales.
59. Juan de Dios Tejada Ynoa, cédula de identidad y electoral núm.001-1173428-1, por un monto de veintisiete mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos dominicanos con 92/100 (RD\$27,468.92) mensuales.
60. Juan Virgilio Brazobán, cédula de identidad y electoral núm.001-0589379-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
61. Justina Altagracia Figueroa de Hidalgo, cédula de identidad y electoral núm.001-0315942-2, por un monto de veinticinco mil seiscientos catorce pesos dominicanos con 60/100 (RD\$25,614.60) mensuales.
62. Luis Elpidio Abad, cédula de identidad y electoral núm.001-0662166-7, por un monto de veinticuatro mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$24,000.00) mensuales.
63. Luis José Rafael Morel Quiñones, cédula de identidad y electoral núm.001-0189043-2, por un monto de diecinueve mil seiscientos siete pesos dominicanos con 77/100 (RD\$19,607.77) mensuales.
64. Luis Rafael Leclerc Jáquez, cédula de identidad y electoral núm.001-0250989-0, por un monto de veintinueve mil quinientos seis pesos dominicanos con 95/100 (RD\$29,506.95) mensuales.

65. Luz María Sosa Cruz, cédula de identidad y electoral núm.041-0003557-7, por un monto de treinta y dos mil ciento cincuenta y cuatro pesos dominicanos con 80/100 (RD\$32,154.80) mensuales.
66. Marcelo Antonio Rodríguez Castillo, cédula de identidad y electoral núm.001-0074284-0, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
67. Margarita Antonia Cisneros de Jorge, cédula de identidad y electoral núm.001-0483618-4, por un monto de veintisiete mil ochocientos ochenta pesos dominicanos con 80/100 (RD\$27,880.80) mensuales.
68. María de la Cruz, cédula de identidad y electoral núm.001-0443477-4, por un monto de siete mil doce pesos dominicanos con 11/100 (RD\$7,012.11) mensuales.
69. María Marmolejos Almonte, cédula de identidad y electoral núm.037-0043560-9, por un monto de diecinueve mil seiscientos siete pesos dominicanos con 77/100 (RD\$19,607.77) mensuales.
70. María del Carmen Navarro Rivera, cédula de identidad y electoral núm.057-0002683-3, por un monto de cinco mil quinientos noventa y cinco pesos dominicanos con 01/100 (RD\$5,595.01) mensuales.
71. María Eduvigis Inoa Pérez, cédula de identidad y electoral núm.047-0018364-5, por un monto de catorce mil novecientos noventa y cuatro pesos dominicanos con 37/100 (RD\$14,994.37) mensuales.
72. María Encarnación de los Santos Surier, cédula de identidad y electoral núm.001-0608701-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
73. María Esperanza Rodríguez Diez, cédula de identidad y electoral núm.001-0195944-3, por un monto de dieciséis mil quinientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$16,500.00) mensuales.
74. María Inocencia Altagracia Evangelista Faña, cédula de identidad y electoral núm.047-0000196-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
75. María Ramona Espinola Brito, cédula de identidad y electoral núm.001-0796635-0, por un monto de cinco mil quinientos veinte pesos dominicanos con 00/100 (RD\$5,520.00) mensuales.
76. Marina Altagracia Vásquez Ventura, cédula de identidad y electoral núm.001-0165088-5, por un monto de veinticuatro mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$24,000.00) mensuales.

77. Maritza de los Remedios Amancio Piña, cédula de identidad y electoral núm.001-0178624-2, por un monto de veintiocho mil quinientos noventa y cinco pesos dominicanos con 82/100 (RD\$28,595.82) mensuales.
78. Mercedes Martínez Encarnación, cédula de identidad y electoral núm.014-0009039-3, por un monto de dieciséis mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos dominicanos con 22/100 (RD\$16,854.22) mensuales.
79. Mercedes Amelia Segura González, cédula de identidad y electoral núm.084-0000814-3, por un monto de cinco mil seiscientos setenta y siete pesos dominicanos con 02/100 (RD\$5,677.02) mensuales.
80. Milady Cepeda Peralta, cédula de identidad y electoral núm.031-0000756-0, por un monto de veinte mil ochocientos ochenta y tres pesos dominicanos con 43/100 (RD\$20,883.43) mensuales.
81. Milagros Berroa Moreno, cédula de identidad y electoral núm.005-0016357-1, por un monto de seis mil ciento setenta y un pesos dominicanos con 00/100 (RD\$6,171.00) mensuales.
82. Mireya Castillo Cruz de Herrera, cédula de identidad y electoral núm.001-0882278-4, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
83. Nelson Antonio Guarionex Inoa Soñé, cédula de identidad y electoral núm.048-0010514-2, por un monto de cuarenta mil ciento cuarenta y ocho pesos dominicanos con 07/100 (RD\$40,148.07) mensuales.
84. Nieves Elba García Suriel, cédula de identidad y electoral núm.001-0518983-1, por un monto de treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos dominicanos con 42/100 (RD\$32,446.42) mensuales.
85. Nubia Javier, cédula de identidad y electoral núm.001-0070653-0, por un monto de treinta y un mil doscientos setenta y ocho pesos dominicanos con 46/100 (RD\$31,278.46) mensuales.
86. Persio Acevedo Padilla, cédula de identidad y electoral núm.041-0005106-1, por un monto de nueve mil ochenta pesos dominicanos con 85/100 (RD\$9,080.85) mensuales.
87. Quero Shephard Capois, cédula de identidad y electoral núm.001-0776200-7, por un monto de nueve mil setecientos setenta y siete pesos dominicanos con 30/100 (RD\$9,777.30) mensuales.

88. Rafael Sánchez, cédula de identidad y electoral núm.031-0239059-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
89. Rafael César Arredondo Ortiz, cédula de identidad y electoral núm.001-1230826-7, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
90. Ramón Peña Rosario, cédula de identidad y electoral núm.095-0010430-3, por un monto de cinco mil seiscientos setenta y siete pesos dominicanos con 02/100 (RD\$5,677.02) mensuales.
91. Ramón Antonio Rodríguez, cédula de identidad y electoral núm.047-0002871-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
92. Ramón Augusto Beltré Díaz, cédula de identidad y electoral núm.001-0254931-8, por un monto de diecinueve mil trescientos ochenta y tres pesos dominicanos con 33/100 (RD\$19,383.33) mensuales.
93. Ramón Emilio Torres González, cédula de identidad y electoral núm.031-0231949-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
94. Ramón Leonardo Ramos, cédula de identidad y electoral núm.001-0370073-8, por un monto de treinta y cuatro mil ciento cuarenta y nueve pesos dominicanos con 10/100 (RD\$34,149.10) mensuales.
95. Ramón Virgilio Ozoria, cédula de identidad y electoral núm.027-0013714-0, por un monto de cinco mil ochocientos veinticuatro pesos dominicanos con 38/100 (RD\$5,824.38) mensuales.
96. Rosa Ramos Peralta, cédula de identidad y electoral núm.001-0505150-2, por un monto de veinticuatro mil ochocientos diecisiete pesos dominicanos con 22/100 (RD\$24,817.22) mensuales.
97. Rosa Aurelia Moquete Paniagua, cédula de identidad y electoral núm.012-0006846-6, por un monto de diecisiete mil novecientos cincuenta y tres pesos dominicanos con 82/100 (RD\$17,953.82) mensuales.
98. Ruth Idónea Díaz Terrero, cédula de identidad y electoral núm.018-0020133-5, por un monto de diecinueve mil novecientos veintisiete pesos dominicanos con 77/100 (RD\$19,927.77) mensuales.

99. Secundino Silvestre, cédula de identidad y electoral núm.001-0351781-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
100. Seferino Rodríguez, cédula de identidad y electoral núm.001-0786159-3, por un monto de veintiocho mil setecientos dos pesos dominicanos con 69/100 (RD\$28,702.69) mensuales.
101. Sergio Bencosme Ruiz, cédula de identidad y electoral núm.031-0108023-6, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
102. Sócrates Merán Familia, cédula de identidad y electoral núm.001-0510690-0, por un monto de cinco mil ciento noventa y siete pesos dominicanos con 56/100 (RD\$5,197.56) mensuales.
103. Tanis Bileysi Díaz de Encarnación, cédula de identidad y electoral núm.002-0073344-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
104. Theanys Deyanira Santana Olaverria, cédula de identidad y electoral núm.003-0008541-2, por un monto de diecinueve mil doscientos ochenta y siete pesos dominicanos con 18/100 (RD\$19,287.18) mensuales.
105. Venecia Bernabel Germán, cédula de identidad y electoral núm.003-0060614-2, por un monto de dieciséis mil seiscientos noventa y siete pesos dominicanos con 99/100 (RD\$16,697.99) mensuales.
106. William Domingo Ramírez, cédula de identidad y electoral núm.001-0178411-4, por un monto de doce mil trescientos catorce pesos dominicanos con 07/100 (RD\$12,314.07) mensuales.
107. Yluminada del Carmen Rosario Suberby, cédula de identidad y electoral núm.001-0704767-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
108. Ynés Cruz Taveras, cédula de identidad y electoral núm.031-0041117-6, por un monto de diecinueve mil seiscientos siete pesos dominicanos con 77/100 (RD\$19,607.77) mensuales.
109. Ysabel Mora, cédula de identidad y electoral núm.001-0191779-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

110. Ysabel Vargas Amparo, cédula de identidad y electoral núm.056-0007377-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
111. Adolfo Febles, cédula de identidad y electoral núm.023-0020430-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
112. Aleida Altagracia Almonte Tamares, cédula de identidad y electoral núm.031-0030703-6, por un monto de catorce mil novecientos veintitrés pesos dominicanos con 24/100 (RD\$14,923.24) mensuales.
113. Alejandro Antonio Maldonado, cédula de identidad y electoral núm.097-0000275-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
114. Alexis Radhamés Rosario Reyes, cédula de identidad y electoral núm.046-0027240-7, por un monto de seis mil ciento setenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$6,170.00) mensuales.
115. Alexis Ramón Darío Encarnación Santana, cédula de identidad y electoral núm.001-0628141-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
116. Ana Matilde Peña Flores, cédula de identidad y electoral núm.001-0466179-8, por un monto de veinte mil doscientos veintiocho pesos dominicanos con 18/100 (RD\$20,228.18) mensuales.
117. Andrés Antonio Matos Feliz, cédula de identidad y electoral núm.093-0016015-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
118. Antonio Corniel, cédula de identidad y electoral núm.082-0000666-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
119. Argelio Santana Brito, cédula de identidad y electoral núm.076-0003964-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
120. Artemio Ruiz de la Paz, cédula de identidad y electoral núm.001-0346932-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

121. Beato Simón Ozuna Moreno, cédula de identidad y electoral núm.001-0663434-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
122. Benjamín Carrasco Escanio, cédula de identidad y electoral núm.018-0002107-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
123. Bernardina Gerónimo Soto, cédula de identidad y electoral núm.001-0289549-7, por un monto de once mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$11,445.00) mensuales.
124. Cándida Rosalia Villar Hernández, cédula de identidad y electoral núm.001-1875147-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
125. Carlos Antonio Carezzano Cabral, cédula de identidad y electoral núm.001-0003330-7, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
126. Carlos Manuel Segura Espinosa, cédula de identidad y electoral núm.090-0007551-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
127. Carmen Aurora Reyes Santana, cédula de identidad y electoral núm.001-1817968-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
128. Clara Antonia Soliz García, cédula de identidad y electoral núm.049-0002373-2, por un monto de cinco mil seiscientos veinte pesos dominicanos con 00/100 (RD\$5,620.00) mensuales.
129. Cristian Roberto Moya, cédula de identidad y electoral núm.001-0496552-0, por un monto de siete mil quinientos veintiséis pesos dominicanos con 43/100 (RD\$7,526.43) mensuales.
130. Cristobalina Galvá Galvá, cédula de identidad y electoral núm.001-0490994-0, por un monto de doce mil cuatrocientos nueve pesos dominicanos con 58/100 (RD\$12,409.58) mensuales.
131. Dámaso Mercedes, cédula de identidad y electoral núm.023-0087864-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

132. Daysi Altagracia Rodríguez Caba de Sánchez, cédula de identidad y electoral núm.001-0752404-3, por un monto de dieciséis mil doscientos noventa y seis pesos dominicanos con 00/100 (RD\$16,296.00) mensuales.
133. Dionicio Antonio Guzmán Cabrera, cédula de identidad y electoral núm.031-0265368-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
134. Diznarda Primitiva Peña Blanco, cédula de identidad y electoral núm.001-1530418-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
135. Eduviges Guzmán, cédula de identidad y electoral núm.037-0041755-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
136. Elpidio Cesilio, cédula de identidad y electoral núm.023-0047442-2, por un monto de nueve mil trescientos treinta y tres pesos dominicanos con 33/100 (RD\$9,333.33) mensuales.
137. Enisio Antonio Mitchell Wattley, cédula de identidad y electoral núm.023-0040909-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
138. Enrique Feliz, cédula de identidad y electoral núm.024-0008518-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
139. Epifanio Almonte, cédula de identidad y electoral núm.001-0189329-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
140. Epifanio Hernández, cédula de identidad y electoral núm.037-0065485-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
141. Ernesto Julio Burgos Pio, cédula de identidad y electoral núm.023-0043425-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
142. Eusebio Medina Mesa, cédula de identidad y electoral núm.010-0041621-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

143. Fabio Fausto Ercilio Salcedo Beato, cédula de identidad y electoral núm.001-0252890-8, por un monto de seis mil quinientos sesenta pesos dominicanos con 92/100 (RD\$6,560.92) mensuales.
144. Federico Encarnación Encarnación, cédula de identidad y electoral núm.076-0006925-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
145. Félix Antonio Espinal de la Cruz, cédula de identidad y electoral núm.034-0017514-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
146. Fernando Pérez, cédula de identidad y electoral núm.027-0018176-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
147. Flavio Hernando Marchena Matos, cédula de identidad y electoral núm.001-0152494-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
148. Francisco Frías Amparo, cédula de identidad y electoral núm.001-0897089-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
149. Francisco Linares Rijo, cédula de identidad y electoral núm.023-0052909-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
150. Francisco Antonio Burgos, cédula de identidad y electoral núm.001-0851923-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
151. Gean Robert Magnes Alfredo, cédula de identidad y electoral núm.076-0006433-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
152. Gregorio Castaño Rodríguez, cédula de identidad y electoral núm.037-0041354-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
153. Guillermo Ramírez Soriano, cédula de identidad y electoral núm.023-0105505-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

154. Hipólito Sánchez Reyes, cédula de identidad y electoral núm.076-0003922-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
155. Horacio Mercedes Rivera Cruz, cédula de identidad y electoral núm.040-0004597-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
156. Ignacio de León Reyes, cédula de identidad y electoral núm.090-0005329-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
157. Jesús Mejía Pérez, cédula de identidad y electoral núm.001-0399123-8, por un monto de doce mil cuarenta pesos dominicanos con 93/100 (RD\$12,040.93) mensuales.
158. Jorge Nelson Sánchez Peralta, cédula de identidad y electoral núm.031-0078121-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
159. José Pérez de Pérez, cédula de identidad y electoral núm.018-0008026-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
160. José Alcibíades Pineda Caraballo, cédula de identidad y electoral núm.018-0012708-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
161. José Antonio Cepeda Santana, cédula de identidad y electoral núm.024-0009059-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
162. José Bienvenido de León Lora, cédula de identidad y electoral núm.002-0021294-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
163. José de Jesús García Rodríguez, cédula de identidad y electoral núm.032-0018072-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
164. José del Carmen Calderón Martínez, cédula de identidad y electoral núm.001-1082422-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

- 165.** José Francisco García, cédula de identidad y electoral núm.023-0057601-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
- 166.** José Miguel Caba, cédula de identidad y electoral núm.001-0390033-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
- 167.** José Miguel Gómez, cédula de identidad y electoral núm.037-0041466-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
- 168.** José Octavio Reyes Santos, cédula de identidad y electoral núm.001-0699308-2, por un monto de ocho mil novecientos noventa y ocho pesos dominicanos con 66/100 (RD\$8,998.66) mensuales.
- 169.** José Raúl Kingsley Ferreira, cédula de identidad y electoral núm.037-0039991-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
- 170.** Josefina Arias Guzmán, cédula de identidad y electoral núm.001-0270455-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
- 171.** Josefina Soto Ortiz, cédula de identidad y electoral núm.013-0013653-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
- 172.** Juan Sabino Reyes, cédula de identidad y electoral núm.024-0008237-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
- 173.** Juan Antonio Coca, cédula de identidad y electoral núm.024-0010826-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
- 174.** Juan Dionicio Colón, cédula de identidad y electoral núm.024-0013056-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
- 175.** Juan Roberto Núñez Valera, cédula de identidad y electoral núm.001-1463573-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

176. Julia Albania Siri Vásquez, cédula de identidad y electoral núm.051-0010554-2, por un monto de cinco mil ochocientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$5,800.00) mensuales.
177. Julio Cuevas, édule de identidad y electoral núm.001-0701447-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
178. Julio Doñé Rosendo, cédula de identidad y electoral núm.024-0012117-0, por un monto de cinco mil doscientos tres pesos dominicanos con 56/100 (RD\$5,203.56) mensuales.
179. Julio Mejía Angomá, cédula de identidad y electoral núm.093-0005788-3, por un monto de siete mil doscientos treinta y seis pesos dominicanos con 00/100 (RD\$7,236.00) mensuales.
180. Julio Ramírez Terrero, cédula de identidad y electoral núm.001-0575638-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
181. Kilson Báez Durán, cédula de identidad y electoral núm.068-0001015-6, por un monto de veinticuatro mil doscientos treinta y cinco pesos dominicanos con 68/100 (RD\$24,235.68) mensuales.
182. Leonardo Cordero, cédula de identidad y electoral núm.023-0048447-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
183. Librado Martínez, cédula de identidad y electoral núm.037-0040032-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
184. Luis Emilio de los Santos, cédula de identidad y electoral núm.023-0061021-5, por un monto de veintiocho mil novecientos veinticinco pesos dominicanos con 53/100 (RD\$28,925.53) mensuales.
185. Manuel Antonio Félix Vólquez, cédula de identidad y electoral núm.018-0015664-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
186. Manuel Melitón González de la Cruz, cédula de identidad y electoral núm.001-0852883-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

- 187.** Margarita Montero Medina, cédula de identidad y electoral núm.019-0003310-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
- 188.** María Luisa Acevedo, cédula de identidad y electoral núm.047-0097476-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
- 189.** Marien Esperanza Peguero Albuerme, cédula de identidad y electoral núm.027-0023206-5, por un monto de veinte mil ochocientos setenta y dos pesos dominicanos con 44/100 (RD\$20,872.44) mensuales.
- 190.** Marino Natividad Núñez Toribio, cédula de identidad y electoral núm.033-0007956-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
- 191.** Maximiliano Castro Cárdenas, cédula de identidad y electoral núm.001-0168445-4, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
- 192.** Máximo Rafael Caraballo, cédula de identidad y electoral núm.095-0000863-7, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
- 193.** Melanio Antonio Fernández y Fernández, cédula de identidad y electoral núm.001-0852829-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
- 194.** Miguel Antonio Terrero Ruiz, cédula de identidad y electoral núm.001-0575680-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
- 195.** Mireya Pepén Herrera, cédula de identidad y electoral núm.028-0044119-4, por un monto de diecinueve mil cuatrocientos trece pesos dominicanos con 54/100 (RD\$19,413.54) mensuales.
- 196.** Nicanor Advíncola Arias, cédula de identidad y electoral núm.001-0852642-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
- 197.** Pedro Arturo Martínez, cédula de identidad y electoral núm.001-0628314-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
- 198.** Pedro Julio Jiménez Félix, cédula de identidad y electoral núm.018-0003961-0, por un monto de siete mil trescientos ochenta y seis pesos dominicanos con 25/100 (RD\$7,386.25) mensuales.

199. Rafael de León de la Cruz, cédula de identidad y electoral núm.001-1713858-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
200. Rafael García León, cédula de identidad y electoral núm.001-0830892-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
201. Rafael Antonio Lugo Torres, cédula de identidad y electoral núm.001-0853675-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
202. Rafael Antonio Méndez, cédula de identidad y electoral núm.001-0871596-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
203. Rafael Yovanny Alcántara Feliz, cédula de identidad y electoral núm.019-0001093-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
204. Resumil Apolinar Ruiz González, cédula de identidad y electoral núm.001-0853223-5, por un monto de doce mil setecientos cuarenta pesos dominicanos con 48/100 (RD\$12,740.48) mensuales.
205. Rolando de Jesús Rodríguez Pichardo, cédula de identidad y electoral núm.001-0225781-3, por un monto de trece mil trescientos ochenta y seis pesos dominicanos con 32/100 (RD\$13,386.32) mensuales.
206. Rubén Williams Lico Rícharson, cédula de identidad y electoral núm.023-0107054-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
207. Santiago Flores Lora, cédula de identidad y electoral núm.001-0657113-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
208. Santo Trejo García, cédula de identidad y electoral núm.038-0007220-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
209. Sara Pérez, cédula de identidad y electoral núm.047-0002815-4, por un monto de veintisiete mil ochocientos ochenta y nueve pesos dominicanos con 53/100 (RD\$27,889.53) mensuales.

210. Sarina Fulcar Alcántara de Hiches, cédula de identidad y electoral núm.001-0315947-1, por un monto de diez mil doscientos catorce pesos dominicanos con 69/100 (RD\$10,214.69) mensuales.
211. Secundino Adamez, cédula de identidad y electoral núm.068-0005082-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
212. Serafín Antonio de Jesús Rosario, cédula de identidad y electoral núm.001-0301778-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
213. Sergio Ventura, cédula de identidad y electoral núm.001-1130383-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
214. Silvio Mota, cédula de identidad y electoral núm.001-0501051-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
215. Wilian Félix Cabrera Bermúdez, cédula de identidad y electoral núm.225-0014088-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
216. Ynosencio Brito Marte, cédula de identidad y electoral núm.056-0054528-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

ARTÍCULO 2. Se concede el beneficio de una pensión especial del Estado dominicano, a las siguientes personas:

1. Jaqueline Reinoso de Muñoz, cédula de identidad y electoral núm.001-0658797-5, por un monto de treinta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.
2. Ramón Mejía López, cédula de identidad y electoral núm.001-0174299-7, por un monto de treinta y cinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$35,000.00) mensuales.

ARTÍCULO 3. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado dominicano, por discapacidad, a los siguientes servidores públicos:

1. Doris Guadalupe Yépez Matos, cédula de identidad y electoral núm.001-0121653-9, por un monto de veintisiete mil doscientos treinta y seis pesos dominicanos con 71/100 (RD\$27,236.71) mensuales.

2. Emilio Cáceres Rodríguez, cédula de identidad y electoral núm.001-0709878-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
3. Estraida Alcántara Alcántara, cédula de identidad y electoral núm.001-0440385-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
4. Fabián Payano Salomé, cédula de identidad y electoral núm.066-0005447-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
5. Federico Gutiérrez Canario, cédula de identidad y electoral núm.001-0853596-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
6. Francisco Castaños Beato, cédula de identidad y electoral núm.001-1422513-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
7. Josefa Lucía Álvarez Martínez, cédula de identidad y electoral núm.023-0052951-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
8. Julia Hernández, cédula de identidad y electoral núm.037-0026737-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
9. Leocadia Silvestre de Martínez, cédula de identidad y electoral núm.001-0600795-8, por un monto de siete mil novecientos treinta y siete pesos dominicanos con 22/100 (RD\$7,937.22) mensuales.
10. Manuel Emilio Brazobán de la Cruz, cédula de identidad y electoral núm.001-0284864-5, por un monto de cinco mil doscientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$5,200.00) mensuales.
11. Margarito Martínez Antigua, cédula de identidad y electoral núm.001-0431025-5, por un monto de diecisiete mil doscientos treinta y cinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$17,235.00) mensuales.
12. María Elvira Díaz Martínez, cédula de identidad y electoral núm.037-0049242-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

13. Rafaela Núñez, cédula de identidad y electoral núm.056-0118063-0, por un monto de siete mil novecientos setenta y ocho pesos dominicanos con 06/100 (RD\$7,978.06) mensuales.
14. Ramón Alfonso Peña Minaya, cédula de identidad y electoral núm.001-0130941-7, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
15. Ramón Domingo Ceballos, cédula de identidad y electoral núm.001-0275162-5, por un monto de doce mil ochenta y un pesos dominicanos con 81/100 (RD\$12,081.81) mensuales.
16. Rita Lucelina Bernal, cédula de identidad y electoral núm.034-0012933-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
17. Valentina Altagracia Núñez de Matos, cédula de identidad y electoral núm.001-0330542-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

ARTÍCULO 4. Se elevan las pensiones asignadas por el Estado dominicano a las siguientes personas:

1. A la suma de diecinueve mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos con 61/100 (RD\$19,465.61) mensuales, a favor de Altagracia María Peña Tavárez, cédula de identidad y electoral núm.031-0190604-2.
2. A la suma de treinta y seis mil doscientos trece pesos con 33/100 (RD\$36,213.33) mensuales, a favor de Ana Mercedes Rodríguez Belliard, cédula de identidad y electoral núm.001-0882900-3.
3. A la suma de doce mil treinta y cuatro pesos con 75/100 (RD\$12,034.75) mensuales, a favor de Antonio Manuel Espinal Rodríguez, cédula de identidad y electoral núm.001-0414420-9.
4. A la suma de treinta y un mil ochocientos cincuenta y siete pesos con 88/100 (RD\$31,857.88) mensuales, a favor de Carlos Manuel Confesor Rojas, cédula de identidad y electoral núm.001-0188753-7.
5. A la suma de veintiocho mil trescientos dieciséis pesos con 61/100 (RD\$28,316.61) mensuales, a favor de Diomedea Georgina Castillo Ortiz, cédula de identidad y electoral núm.056-0005525-4.
6. A la suma de veinte y un mil setecientos setenta y un pesos con 73/100 (RD\$21,771.73) mensuales, a favor de Elsa María Dotel Cuevas, cédula de identidad y electoral núm.031-0245465-3.

7. A la suma de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales, a favor de Guillermo Alberto Adames Acosta, cédula de identidad y electoral núm.001-0538077-8.
8. A la suma de veinticinco mil novecientos veinte y cuatro pesos con 31/100 (RD\$25,924.31) mensuales, a favor de José Ramón Lagares Pérez, cédula de identidad y electoral núm.079-0004947-4.
9. A la suma de quince mil quinientos dieciocho pesos con 05/100 (RD\$15,518.05) mensuales, a favor de Matilde Pérez Guzmán, cédula de identidad y electoral núm.002-0050172-4.
10. A la suma de treinta y seis mil pesos con 00/100 (RD\$36,000.00) mensuales, a favor de Rafael Meriño Félix, cédula de identidad y electoral núm.001-1160839-4.
11. A la suma de dieciséis mil doscientos setenta y dos pesos con 02/100 (RD\$16,272.02) mensuales, a favor de Rafaela Reyes Vásquez, Cédula de identidad y electoral núm.048-0038014-1.
12. A la suma de quince mil seiscientos veinte y cuatro pesos con 66/100 (RD\$15,624.66) mensuales, a favor de Silvia Pérez Pineda, cédula de identidad y electoral núm.001-1058890-2.

ARTÍCULO 5. El presente beneficio no será válido para aquellas personas que ya se encuentren disfrutando de pensión otorgada por el Estado.

PÁRRAFO. En los casos positivos, el/la beneficiario/beneficiaria podrá optar por aquella pensión que más le favorezca.

ARTÍCULO 6. Estas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Presupuesto General del Estado, y las mismas serán ejecutadas por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, a cargo del Estado del Ministerio de Hacienda, dentro de un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de expedición del presente Decreto, sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a las instituciones públicas, en la Ley núm. 41-08, sobre Función Pública, en los casos que aplique.

ARTÍCULO 7. Envíese al Ministerio de Hacienda, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017), años 174 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA